



# **Universitaria**

## **Virtual Interacional**





# ACUERDO 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE EXPIDE EL  
REGLAMENTO DE OPCIÓN DE  
GRADO DE LA UNIVERSITARIA  
VIRTUAL INTERNACIONAL

## Tabla de contenido

### Contenido

Capítulo I - Disposiciones Generales .....	5
Capítulo II - Opciones de grado y modalidades .....	5
Capítulo III - Requisitos para las opciones de grado .....	7
Capítulo IV - Evaluación, sustentación y publicación .....	9
Capítulo V - Distinciones académicas .....	9
Capítulo VI - Disposiciones varias .....	10

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 36, numeral 1 de la Resolución 001160 de 2021- *Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional* y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 29, Literal a), de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 establece para las Instituciones Universitarias como una facultad de su autonomía "*darse y modificar sus estatutos*".

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 36 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior adelantar la dirección académica e investigativa de la UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL.

Que el artículo 36 del Estatuto General señala que el Consejo Superior debe adelantar la dirección académica de la institución, así como formular y evaluar las políticas académicas, de calidad, de bienestar, de extensión y de responsabilidad social de la Universitaria Virtual Internacional.

Que el trabajo de grado contribuye a los objetivos estratégicos de fortalecer el impacto con el sector externo y fomentar la cultura de la investigación e innovación, y debido a su importancia en el fortalecimiento de la función sustantiva de la investigación y proyección social es necesario generar un documento que dé orden y estructura a dichos procesos.

Que el desarrollo de un trabajo de grado con alcances definidos para cada nivel de formación promueve y fortalece el quehacer investigativo de la Universitaria Virtual Internacional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 26 de abril de 2023, se presentó la propuesta para la modificación del actual reglamento de opción de grado de la Universitaria Virtual Internacional para ser presentada ante los miembros del Consejo Superior, la cual fue avalada por unanimidad, como consta en acta de la misma fecha.

En ese sentido, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 28 de abril de 2023, según consta en acta No. 002 de la misma fecha, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Institución, y de conformidad con lo expuesto y solicitado por la vicerrectoría académica, se decide aprobar el nuevo reglamento de opciones de grado para los estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Definir las opciones de grado, las modalidades y los requisitos para el desarrollo del trabajo de grado que deben cumplir los estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este reglamento aplica para los estudiantes que deben desarrollar alguna de las modalidades de opción de grado para optar a un título de grado de la Universitaria Virtual Internacional.

Los estudiantes deberán seleccionar la modalidad de grado que consideren pertinente, según las opciones habilitadas para cada programa y la disciplina objeto de estudio.

### **ARTÍCULO 3. DEFINICIONES**

**Opción de grado:** Modalidad académica establecida por la Universitaria Virtual Internacional para que el estudiante en la última etapa de estudio fortalezca las competencias desarrolladas durante el transcurso de su programa. Es requisito para acceder al título profesional.

**Repositorio institucional:** Sistema de información institucional en el cual se publican los trabajos finales de grado, para consulta del público en general.

### **CAPÍTULO II - OPCIONES DE GRADO Y MODALIDADES**

**ARTÍCULO 4. OPCIONES DE GRADO.** Las opciones de grado definidas por la Universitaria Virtual Internacional para sus estudiantes se dividen en dos, opción con trabajo final y opción de actualización.

**ARTÍCULO 5. MODALIDADES.** Las modalidades corresponden a las diversas estrategias establecidas por la institución para el cumplimiento del requisito de opción de grado. Corresponden a las siguientes modalidades:

#### **1. Modalidades para la opción con trabajo final**

- a. Monografía.
- b. Proyecto de intervención.
- c. Investigación-creación.
- d. Innovación.
- e. Emprendimiento.
- f. Participación en proyecto de semillero de investigación.

g. Auxiliar de investigación.

## **2. Modalidades para la opción de actualización**

- a. Curso de profundización.
- b. Diplomado.

**PARÁGRAFO 1.** Para las modalidades correspondientes a la opción con trabajo final, deberán presentar y sustentar un trabajo final.

**PARÁGRAFO 2:** Para las modalidades correspondientes a la opción de actualización, se registrarán de acuerdo con las condiciones propias del curso.

**ARTÍCULO 6. MONOGRAFÍA.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento que aborda una problemática teórica que se puede resolver a través de una revisión bibliográfica, en la cual se amplían conceptos, se exponen teorías sobre el tema a trabajar y se abordan diferentes autores, finalizando con una postura personal.

**ARTÍCULO 7. PROYECTO DE INTERVENCIÓN.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento de propuesta que permite la construcción de métodos, procesos e ideas propios del campo profesional en función del mejoramiento de un proceso o servicio con aplicación a nivel empresarial, comunitario, social u organizacional.

**ARTÍCULO 8. INVESTIGACIÓN-CREACIÓN.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento que justifica y explica de forma coherente los procedimientos y métodos aplicados para la creación de una obra, su influencia, referentes y el proceso utilizado para la producción de la misma.

**ARTÍCULO 9. INNOVACIÓN.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento de propuesta de innovación en el cual, el estudiante crea valor agregado sobre ideas, productos o servicios, incorporando mejoras en función de la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante su formación; dicho proceso creativo buscará una posible implementación en procesos de transferencia tecnológica.

**ARTÍCULO 10. EMPRENDIMIENTO.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento que presenta un plan de negocio, en el cual, el estudiante aplica las competencias profesionales desarrolladas a lo largo de su programa académico, en función del desarrollo de un modelo de negocio asociado a una idea y su posterior implementación mediante un plan de creación empresarial.

**ARTÍCULO 11. PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.** Esta modalidad deriva en la presentación de un documento que presenta el trabajo articulado con un semillero de investigación, el cual debe estar alineado con los objetivos de investigación y perfil del programa.

**ARTÍCULO 12. AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Esta modalidad corresponde a la vinculación del estudiante a proyectos de investigación avalados por la institución para la generación de productos. La tipología de productos corresponderá a las definidas en el proyecto de investigación y serán determinadas por parte del docente-investigador principal.

**ARTÍCULO 13. CURSO DE PROFUNDIZACIÓN.** Esta modalidad permite la articulación de estudiantes de pregrado de nivel tecnológico y profesional con un programa de posgrado que oferte la institución. Las condiciones para esta modalidad serán establecidas por la coordinación del programa de posgrado correspondiente.

**ARTÍCULO 14. DIPLOMADO.** Esta modalidad corresponde a cursar y aprobar un diplomado, de los ofertados trimestralmente por la institución, para ampliar y reforzar competencias disciplinares.

### **CAPÍTULO III - REQUISITOS PARA LAS OPCIONES DE GRADO**

**ARTÍCULO 15. REQUISITOS PARA LAS MODALIDADES DE OPCIÓN DE GRADO CON TRABAJO FINAL.** Para optar por las modalidades de opción de grado con trabajo final el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Inscribir la modalidad de grado seleccionada en el aplicativo ubicado en la página web de la institución dispuesto para tal fin, tres periodos antes de la terminación del plan de estudios,
- b. Enviar la documentación requerida aplicable a cada modalidad, según las siguientes condiciones:
  - i. En caso de tomar la modalidad de proyecto de intervención, el estudiante debe tener una carta de aprobación de la empresa donde va a realizar su proyecto.
  - ii. Para la modalidad de emprendimiento, el estudiante debe contar con acta de aprobación del anteproyecto, para su inscripción. En caso de no ser aprobada la propuesta, el estudiante deberá presentar una nueva, en un periodo no superior a quince días calendario; si la segunda propuesta no es aprobada, el estudiante deberá iniciar el proceso de nuevo en el siguiente periodo académico.
  - iii. En caso de tomar la modalidad de auxiliar de investigación, su aceptación depende de la oferta de cupos disponibles en los proyectos de investigación y debe encontrarse en el nivel profesional.
  - iv. Para que sea válida la modalidad de semillero de investigación, el estudiante debe trabajar dos trimestres consecutivos por ciclo propedéutico o programa terminal, lo cual se debe evidenciar antes de finalizar su programa académico.

- v. La modalidad de curso de profundización para el nivel de tecnología requiere cursar un módulo y para el nivel profesional requiere cursar dos módulos de la oferta de postgrados de la institución y que se esté dictando en el momento de la preinscripción.
  - vi. Para la preinscripción en la modalidad de diplomado, este debe estar ofertado en el trimestre y cumplir con el mínimo de estudiantes para su apertura; para el caso de programas por ciclos propedéuticos, deberá cursar uno diferente por cada nivel.
- c. La coordinación de investigación informará al estudiante y a la coordinación del programa, sobre la aprobación de la modalidad de grado. En el caso de la opción de grado con trabajo final, a partir del siguiente trimestre, el estudiante debe acordar un cronograma de actividades con el docente-tutor asignado para la asesoría del proyecto, el cual es de obligatorio cumplimiento.
- d. Según la modalidad aprobada, el estudiante deberá hacer inscripción del espacio académico de opción de grado en el último trimestre de su programa académico.
- e. Para las modalidades de:
- Auxiliar de investigación.
  - Participación en proyecto de semillero de investigación.
  - Curso de profundización.
  - Diplomado

Una vez se haya realizado y aprobado la modalidad, el estudiante deberá radicar una PQRSF, solicitando se inscriba el espacio académico de opción de grado y que se le asigne la nota obtenida.

Para las demás modalidades, el estudiante deberá inscribir el espacio de opción de grado según su programa y cumplir con las actividades propias para lograr su aprobación.

**ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LAS MODALIDADES DE OPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN.** Para optar por las modalidades de opción de grado de actualización, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Inscribir la modalidad seleccionada en el aplicativo de la página web de la institución, tres periodos antes de la terminación del plan de estudios, indicando el nombre del curso de profundización o diplomado.
- b. Pagar los derechos pecuniarios definidos por la institución y enviar el soporte a la dependencia correspondiente.

**ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO.** La coordinación de investigación definirá los procedimientos para cada modalidad de grado, según el nivel de formación, a través del Sistema de Gestión de Calidad de la Universitaria Virtual Internacional.

## **CAPÍTULO IV - EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN.** Las modalidades descritas en este reglamento serán evaluadas con lo establecido en el reglamento estudiantil con calificaciones de 0.0 a 5.0, siendo 3.0 la nota mínima para aprobación en pregrado y 3.5 para posgrados

**PARÁGRAFO.** En el caso de las modalidades de la opción grado de actualización, el estudiante deberá descargar el certificado obtenido por el cumplimiento de los requisitos académicos.

**ARTÍCULO 19. CORTES DE EVALUACIÓN.** El proceso de evaluación para las modalidades de grado se regirá de acuerdo con los lineamientos de evaluación definido por la institución y lo establecido en el reglamento estudiantil de la Universitaria Virtual Internacional.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que no alcancen la nota mínima de aprobación tendrán que volver a inscribir el espacio académico opción de grado, en el caso de perderla por segunda vez, tendrán que cambiar el proyecto o temática propuesta.

**ARTÍCULO 20. SUSTENTACIÓN.** Las modalidades de opción de grado con trabajo final, en el nivel profesional, deberán ser sustentadas ante un jurado calificador.

**ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN.** Los trabajos de grado de las modalidades de opción de grado con trabajo final deberán ser cargados en el repositorio institucional dispuesto por la institución para tal fin, posterior a su sustentación y respectivas correcciones.

## **CAPÍTULO V - DISTINCIONES ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 22. DISTINCIONES.** Los trabajos de grado en las modalidades de opción de grado con trabajo final que obtengan como resultado o impacto una calificación sobresaliente superior a 4.7 podrán ser postulados por el coordinador responsable ante el Consejo Académico para ser objeto de reconocimiento en la ceremonia de grado.

**ARTÍCULO 23. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO.** El otorgamiento de los reconocimientos del presente capítulo son resultado de dos evaluaciones, una cuantitativa derivada de la aplicación de las rúbricas de evaluación de trabajos y una cualitativa como resultado de la evaluación del docente-tutor, los jurados y el coordinador de programa.

**ARTÍCULO 24. PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO.** El Coordinador responsable postulará los trabajos de grado ante el Consejo Académico, por sugerencia del docente-tutor o docente-investigador. La postulación deberá ir acompañada de la justificación, indicando las razones por las cuales considera que se debe realizar el reconocimiento.

**PARÁGRAFO.** El Vicerrector Académico presentará las propuestas de distinción ante el Consejo Académico, quien decidirá sobre su aprobación.

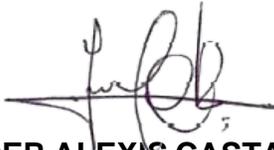
**ARTÍCULO 25. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO.** La entrega de los reconocimientos se realizará en la ceremonia de grado del estudiante; se dejará copia del reconocimiento en su hoja de vida y se incluirá la mención en los certificados académicos que se expidan.

## **CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 26. VIGENCIA.** El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 003 del 22 de noviembre de 2019.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de abril del año 2023



**JADER ALEXIS CASTAÑO RICO**  
Presidente (E) Consejo Superior



**HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS**  
Secretaria general

